ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

CONTRATO NO.	020 – 2025
FECHA CONTRATO:	05 DE MARZO DE 2025
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA."
VALOR CONTRATO:	TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MCTE ($30.175.000)
CONTRATISTA	PINTO PAEZ Y CIA S EN C
NIT:	809.009.384-9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 93.359.730 DE IBAGUÉ

En la ciudad de Ibagué, Tolima, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué - Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.143.656 de Santa Marta, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, según Resolución de Nombramiento No. 03 del 23 de junio de 2022 y Acta de posesión No. 002 del 08 de julio de 2022, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, la Decana(e) de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO, en calidad de supervisora por una parte, y por la otra PINTO PAEZ Y CIA S EN C con Nit. 809.009.384-9, representado legalmente por JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.359.730 de Ibagué, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, con el fin de terminar Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025 celebrado entre las partes el cinco (05) de Marzo de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que se dio cumplimiento al objeto contractual, esto de conformidad con los documentos que acompañan al contrato y que dan cuenta de la realización del mismo. La ejecución dada al objeto contractual por parte del contratista fue buena, según las certificaciones expedidas por parte del supervisor. El referido contrato se da por terminado, toda vez que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones en el tiempo estipulado.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

POR EL CONSERVATORIO

JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
Representante Legal
PINTO PAEZ Y CIA S EN C

SECRETARIA GENERAL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 DEL 05 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y PINTO PAEZ Y CIA S EN C

En la ciudad de Ibagué, Tolima, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué - Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.143.656 de Santa Marta, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, según Resolución de Nombramiento No. 03 del 23 de junio de 2022 y Acta de posesión No. 002 del 08 de julio de 2022, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, la Decana(e) de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO, en calidad de supervisora por una parte, y por la otra PINTO PAEZ Y CIA S EN C con Nit. 809.009.384-9, representado legalmente por JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.359.730 de Ibagué, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: De conformidad con los documentos que obran dentro del Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, se observó que el CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y PINTO PAEZ Y CIA S EN C, celebraron el Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, cuyo objeto contractual fue "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y ARTÍSTICOS DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA" SEGUNDA: Que el valor del CONTRATO, fue la suma de TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MCTE ($30.175.000). TERCERA: Que el término de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, se pactó de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. CUARTA: Que según Acta de terminación del Contrato de prestación de servicios No. 020 - 2025, las partes de común acuerdo dieron por terminado el mencionado contrato. SEPTIMA: Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo No 011 del 2015 (Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima), las partes de común acuerdo proceden a liquidarlo en forma definitiva, mediante la suscripción de la presente acta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, celebrado entre el CONSERVATORIO DEL TOLIMA Y PINTO PAEZ Y CIA S EN C, de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO PRINCIPAL: TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MCTE ($30.175.000).

FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE MARZO DE 2025

PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA: ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2025.

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 30.175.000
Pagos efectuados al contratista	$ 24.500.000	
Saldo a pagar al contratista	$ 4.950.000	
Saldo a favor del Conservatorio	$ 725.000	
SUMAS IGUALES	$ 30.175.000	$ 30.175.000

CLAUSULA SEGUNDA: Una vez realizado el pago de la suma adeudada al contratista, las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, quedan a PAZ Y SALVO, circunstancia que se acredita con el comprobante de egreso que registre el último pago a favor del contratista en términos del contrato. CLAUSULA TERCERA: El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato de prestación de servicios No. 020- 2025, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. CLAUSULA CUARTA: Las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025 y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de las mismas. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA ACTA DE LIQUIDACIÓN: a) Acta de Terminación del Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025 b) Los documentos soporte para la elaboración del contrato de prestación de servicios No. 020 - 2025 y los soportes para la ejecución del mismo. CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y prueba de conformidad, se firma por los intervinientes; a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONSERVATORIO

JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

ALICIA ASTRID ORJUELA QUINTERO
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONES
Representante Legal
PINTO PAEZ Y CIA S EN C

SECRETARÍA GENERAL CONSERVATORIO DEL TOLIMA